

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial Veterinaria.—Circular.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 11

Habiéndose presentado la Epizootia de Sarna en el ganado existente en el pueblo de Coladilla (Ayuntamiento de Vegacervera), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de

1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Coladilla, señalándose como zona sospechosa los ganados existentes en los pueblos restantes del Ayuntamiento de Vegacervera, y como zona infecta, los locales ocupados por el ganado cabrío en Coladilla.

Las medidas sanitarias que han sido adoptas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en el Capítulo XLIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 21 de Febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Vicente Sergio Orbaneja

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pablo García Delgado, vecino de

Villamol, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Sahagún.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 26 de Febrero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Telesforo Riesco, vecino de Meroy; Plácido Alvarez Selo, vecino de Vega de Viejos, y Carlos Alvarez Alvarez, vecino de Sosas de Laceana, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 25 de Febrero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lu-

picinio Regueras Rodríguez, vecino de Felechas; Amelio Rodríguez Prieto, vecino de Veneros; Juan Manuel Gutiérrez Robles, vecino de Boñar; Generoso Fernández Ordóñez, vecino de Otero de Curueño; Gerardo Cortina Suárez, vecino de La Robla; Demetrio Robles Arias, vecino de La Valcueva; Pedro Fernández Castro, vecino de La Losilla, y Maximino Rodríguez Arias, vecino de Palazuelo de Boñar, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 25 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de León

ANUNCIO

Durante el próximo mes de Marzo queda abierto en este Instituto el plazo de presentación de instancias en solicitud de matrícula gratuita para los alumnos de enseñanza no oficial, facilitándose los correspondientes impresos en las oficinas de Secretaría, debiendo ser reintegrados con póliza de 1,50 pesetas.

León, 25 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Catedrático-Secretario, Lucas P. Morales.—V.º B.º: El Director, Joaquín L. Robles.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdelugueros

El día 13 del próximo mes de Marzo y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Consistorial la venta en pública subasta de las reses que a continuación se expresan, que se hallan recogidas en este Ayuntamiento como de dueño desconocido: un caballo, edad cerrada, pelo negro de unas seis cuartas de alzada. Una mula, edad cerrada, pelo negro, algo pelicano, alzada unas seis cuartas.

Valdelugueros, 28 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Amador Ruíz.

Núm. 147.—12,00 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Se arrienda el rozo y despojos del término municipal de Fresno de la Vega, para el ganado lanar. La subasta será por pujas a la llana, y tendrá lugar en la Sala de Actos del Ayuntamiento, el día seis de Marzo, a las once de la mañana. El pliego de condiciones se puede examinar todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno de la Vega, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Gigosos.

Núm. 113.—11,25 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

El domingo, 13 de Marzo, tendrá lugar, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta pública de los pastos de los plantíos de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, a las doce de la mañana.

El tipo de subasta será de 2.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

El aprovechamiento será por un año, y sólo para ganado lanar.

El pliego en el que se consignan las demás condiciones, estará de manifiesto hasta el día de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Sahagún, 24 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Julio Cuenca.

Núm. 148.—15,75 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1937, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quintana del Marco, 25 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Andrés Pérez.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Según participa a esta Alcaldía el vecino de esta villa Pedro Suárez Serrano, el día 14 de los corrientes desapareció de su domicilio su hijo Baldomero Suárez Suárez, cuyas pesquisas hechas en su busca han resultado infructuosas, sabiendo únicamente que el día 18 se hallaba en

Brañuelas, con los soldados que guarnecen el ferrocarril; es de veintidós años de edad, rebajote, viste traje de pana roja muy usado, calzado de alpargatas, lleva un saquito blanco, con el que se dedica a pedir, es falto de sentidos, idiota, y se baba un poco. Se ruega a las Autoridades que, caso de ser habido, lo detengan y pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para restituirlo al domicilio de sus padres.

Quintana del Castillo, 24 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Habiendo sido aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, finidos los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán presentar reclamaciones los contribuyentes o entidades interesadas, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los conceptos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

San Andrés del Rabanedo, a 19 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Prudencio Díez.

Ayuntamiento de Ardón

Ignorándose el paradero del mozo Virilino del Amo González, hijo de Antolín y Amadora, incluido en el alistamiento del año 1938, se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 13 de Marzo próximo, y se le previene que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Formado el padrón de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ardón, a 21 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Victorino Pérez.



Ayuntamiento de Cuadros

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del mismo para el actual ejercicio de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular reclamaciones ante el Ayuntamiento, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Cuadros, a 24 de Febrero 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva por la vía de apremio de la suma de doscientas cincuenta pesetas, que como responsabilidad civil le fué señalada por la Autoridad Militar, en expediente de incautación de bienes a Antonio Fernández Martínez, en el que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de tasación los bienes que le fueron embargados y que luego se reseñarán. El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de Marzo próximo y hora de las doce, con las condiciones generales para esta clase de actos.

Bienes objeto de la subasta

- Un somier viejo, en 2,00 pesetas.
- Una lámpara de techo, de cuatro brazos, en 6,00 pesetas.
- Una cama matrimonial de madera, en buen estado, con colchón, dos mantas y dos sábanas, en 100 pesetas.
- Una mesita de noche, en 15 pesetas.
- Una silla, en 3 pesetas.
- Una alfombra, en una peseta.
- Un baúl mundo, con varias ropas usadas, en 25 pesetas.
- Una librería con varios libros en 15 pesetas.

- Una cama de madera con colchón, 2 mantas y 2 sábanas en 75 pesetas.
- Dos sillas, usadas, en 4 pesetas.
- Una mesita de noche, en 10 pesetas.
- Un armario de dos puertas sin cristales, en 25 pesetas.
- Una mesa camilla pequeña, en 10 pesetas.
- Una mesa-despacho, con 5 cajones, en 40 pesetas.
- Una silla madera, usada, en 2 pesetas.
- Una mesita, para máquina de escribir, en 12 pesetas.
- Una mesa de comedor, con hule blanco, en 20 pesetas.
- Once sillas de madera, en 33 pesetas.
- Una butaca mimbre, en 4 pesetas.
- Una mesita lectura, en 8 pesetas.
- Un armario comedor, con pequeña cantidad de vajilla, en 40 pesetas.
- Tres cortinones tela corriente, en 30 pesetas.
- Una mesa de cocina en 8 pesetas.
- Un brasero, con su pie, en 2 pesetas.
- Varios efectos de cocina usados, veinticinco de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.— Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.
- Total 498 pesetas.

Cédula de emplazamiento

Presentada por el Procurador don Serafín Largo, en representación de D. Santos Vacas Gordón, mayor de edad, propietario y vecino de León, ante este Juzgado de primera instancia demanda de juicio ordinario de mayor cuantía contra D. Ceferina Arias García, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad D. Carlos Vacas Arias, habido en su matrimonio con D. Cirilo Vacas Gordón, ya fallecido y contra la hija del mismo matrimonio D.^a Fe Vacas Arias, conocida también por Amparo, mayor de edad, domiciada en esta ciudad, sobre reclamación de 32.000 pesetas, con fecha diez del actual, se dictó providencia confiriendo traslado de dicha demanda a los demandados con emplazamiento para que dentro del término de nueve días improrrogables compareciesen en los autos personalmente en forma, habiéndose verificado tal emplazamiento, en cuanto a D.^a Ceferina, por sí y por su hijo

D. Carlos, por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 35, fecha 12 del corriente, por hallarse ambos en ignorado paradero, fijada también en el tablón de anuncios de este Juzgado, y transcurrido el término concedido sin que se persone en los autos, en el día de hoy se ha dictado a instancia del actor providencia acordando se le haga segundo llamamiento señalándole para comparecer en los autos el término de cinco días, con la prevención de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda. Por ello emplazo nuevamente a D.^a Ceferina Arias García, por sí y como legal representante de su hijo D. Carlos Vacas Arias, ambos en ignorado paradero, para que dentro de cinco días, comparezca a usar de su derecho en los autos de que se trata personándose en forma, con la prevención que de no verificarlo será declarada en rebeldía dándose por contestada la demanda. Veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Valentín Fernández. Núm. 151.—43,50 ptas.



Cédulas de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a los que fueron vecinos de esta villa Apolinar González y la mujer de éste Mercedes Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día diez del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, se presenten en este Juzgado a contestar la demanda que les formuló D. Pablo García Alvarez, vecino de La Robla, sobre pago de quinientas ochenta y siete pesetas y setenta y seis céntimos, bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.



de Gordón a 26 de Febrero de Segundo Año Triunfal.—P. S. M., Juan o García.—P. S. M., Juan Núm. 146.—8,00 ptas.

Por medio de la presente se cita por tercera y última vez, con apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de su firma si no compareciere el día nueve del próximo mes de Marzo, a su hora de las once, en esta Sala Audiencia, al vecino de

La Mata de la Bérbula. José Alvarez González, a fin de que reconozca la legitimidad de su firma en el documento de crédito presentado en diligencias de embargo preventivo presentado por D.^a Josefa Alonso, vecina de Nocado de Curueño, contra el expresado deudor sobre reclamación de mil ciento sesenta y seis pesetas de principal, cuya actora disfruta del beneficio de pobreza.

La Vecilla, a 28 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, Tomás Diez.

Requerimiento

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de instrucción del partido en expediente de incautación de bienes, por medio del presente, se requiere al expedientado Manuel Brizuela Martínez, tipógrafo, vecino últimamente de esta capital, hoy en ignorado paradero, para que en término de octavo día haga efectiva la suma de quinientas pesetas que como responsabilidad civil le fué señalada por la Autoridad Militar en dicho expediente; bajo apercibimiento si no la verifica de continuar el apremio si en el plazo de quince años se le conocieren bienes de su propiedad.

León, 28 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Requisitorias

Gutiérrez Betanzos Antonio, hijo de Antonio y Valentina, de 18 años de edad, soltero, de oficio pastor, natural de San Juan de Ponga y vecino de Pola de Gordón, en este partido judicial, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales ante el Juzgado de instrucción para constituirse en prisión con motivo del sumario que se le ha instruido por robo, con el número 16 de 1934, en el que se halla procesado; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido en el depósito municipal de esta villa.

Dado en La Vecilla a 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de instrucción accidental, (ilegible).—El Secretario accidental, Román Díez.

Morán del Reguero Agricio, de 30 años de edad, hijo de Evaristo y Baltasara, de profesión obrero, domiciliado últimamente en León, calle Santa Ana, número 3, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por lesiones, comparecerá ante el mismo con el fin de ser requerido a los efectos de la pena de cinco días de arresto menor a que fué condenado, por sentencia de 14 de Septiembre de 1936, que fué declarada firme y hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 16 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario, E. Alfonso.

* * *

Cirilo López Francisco, conocido también por José Blanco Morán, de 47 años, viudo, natural de Molinaseca, y vecino de Fabero, del partido judicial de Villafranca del Bierzo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en la prisión que contra él ha sido decretada, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en esta fecha, en el sumario 4 de 1936, sobre hurto, contra el mismo.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión del mismo, ingresándolo en la cárcel de este partido, a mi disposición, y dándome cuenta seguidamente de haberlo efectuado.

Ponferrada, 26 Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Angel Cabrer.—El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

Cuadrado Soto, Gilberto, de 27 años de edad, soltero, jornalero y aprendiz de sastre, natural y vecino de Carucedo, hijo de Demetrio y de Julia, de estatura regular, pelo castaño, ojos del mismo color, y color del cutis sano, y Alvaro Martínez, Manuel, de 23 años de edad, soltero, labrador y gaitero, hijo de Francis-

co y de Cipriana, natural de Lago de Carucedo, de estatura baja, pelo castaño y color sano, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero actual, habiendo estado avecinados últimamente en las localidades antes expresadas, de donde huyeron a los montes próximos a ellas, y demás de la región de Cabrera, comprendidos en el número segundo del artículo 663 del Código de Justicia Militar, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Especial de Ponferrada, para notificarles el auto de procesamiento que, por el delito de adhesión a la rebelión, he dictado en causa que instruyo, y para ser reducidos a prisión, contra ellos decretada en el mismo auto, apercibiéndoles, caso de incomparecencia, con ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 25 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Carlos Alvarez.—El Secretario, (ilegible).

González Reguera, José; López González, José Santos, Maestro Nacional de Anllares (Páramo del Sil), y López González, Antonio, los tres naturales de Susaña (Palacios del Sil), de donde eran vecinos el primero y el último, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero actual, habiendo estado avecinados últimamente en Susaña, de donde, al parecer, huyeron a la zona roja de Asturias en mil novecientos treinta y seis, comprendidos en el número segundo del artículo 663 del Código de Justicia Militar, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Especial de Ponferrada, para notificarles el auto de procesamiento que, por el delito de adhesión a la rebelión, he dictado en causa que instruyo, y para ser reducidos a prisión, contra ellos decretada en el mismo auto, apercibiéndoles, caso de incomparecencia, con ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 25 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Carlos Alvarez.—El Secretario, (ilegible).

Imp. de la Diputación provincial